

INTRODUCCIÓN

El tema del paisaje, cuyo interés está creciendo en los últimos años, puede ser valorado gracias a la proliferación de ensayos, monografías y artículos más o menos especializados. Obviamente, este éxito implica una nueva propuesta de los temas analizados y una ampliación considerable de su significado. A lo largo del tiempo, la reflexión erudita se ha traducido en una mayor especialización, incluso en el campo profesional. Hoy, todos los agentes culturales tienden a hablar de paisaje: urbanistas, arquitectos, críticos de arte, filósofos, historiadores, geógrafos, economistas, lingüistas, etnólogos, naturalistas, etc. La abundancia de significados y el cruce de competencias favorecen las intrusiones disciplinares y ponen en crisis las relaciones consolidadas entre los saberes y las prácticas en el terreno.

La actual noción de paisaje es un producto de la cultura occidental que cuenta con un extenso bagaje a sus espaldas. Aunque evidentemente no se trata de una invención europea, no deja de ser cierto que es en nuestra tradición cultural donde este tema ha adoptado una amplitud de contenidos y perspectivas que superan cualquier reduccionismo científico y dificultan las definiciones unívocas. En los últimos años la importancia del argumento paisajístico ha alcanzado una clara dimensión supranacional. La investigación y el debate crítico vienen acompañados por un nuevo cuadro normativo que coloca al Consejo de Europa en una posición de vanguardia. El 20 de octubre del año 2000 se firmó en Florencia «El Convenio europeo del paisaje» con un consenso generalizado entre los países que se adhirieron, a diferencia de otras cuestiones abordadas por la política comunitaria. Desde las Disposiciones Generales se propone la siguiente definición:

Landscape means an area, as perceived by people, whose character is the result of the action and interaction of natural and/or human factors. [En la traducción oficial española: «Por “paisaje” se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos» (Art. 1)].

La definición se presenta en términos muy generales y no entra en aclaraciones detalladas; así, y de manera particular, queda difuminada la diferencia con respecto al concepto «territorio». De hecho, coloca en el centro de la definición la idea de un «carácter» del paisaje derivado de la acción de las fuerzas naturales que actúan, ocasionalmente, junto a las humanas. El juicio sobre la *percepción* de este carácter correspondería en primer lugar a las poblaciones.

En Italia estos nuevos planteamientos fueron aceptados a partir del contrato entre el Estado y las regiones para la aplicación de la Convención europea en 2001 y el tema ha vuelto a ser tratado en el *Codice dei beni culturali e del paesaggio (Leyes sobre los bienes culturales y el paisaje)* de enero de 2004. En la actualidad, la ley italiana figura entre el conjunto de normas más recientes aprobada sobre esta materia por un país de la Unión Europea. De esta forma, disponemos de un nuevo punto de partida normativo que espera ser llevado a la práctica. Así pues, y en función de esta ley, el patrimonio cultural de la nación incluye no solo a los monumentos, sino también al conjunto de los bienes culturales y de los bienes paisajísticos (art. 2 c. 1). La naturaleza y la historia constituyen los caracteres de base, los bienes comunes susceptibles de ser protegidos: «La tutela e la valorizzazione del paesaggio salvaguardano i valori che esso esprime quali manifestazioni identitarie percepibili» (art. 131, c. 2)¹.

Hace referencia a la constitución italiana que encarga al gobierno de la república la «protección del paisaje y del patrimonio histórico y artístico de la Nación» (art. 9). La reciente reforma del Título V, Parte Segunda de la Constitución, ha introducido, además, la distinción entre la *protección* de los bienes culturales, competencia exclusiva del Estado, y su *puesta en valor*, cuya competencia está distribuida entre el Estado y las regiones. Según la ley de 2004, ambas actividades están financiadas para la protección de los valores expresados por el paisaje, entendidos como manifestaciones perceptibles de la identidad colectiva.

En definitiva, los nuevos marcos normativos proponen una lectura amplia e interdisciplinar. Estos documentos van más allá de un planteamiento sobre la estética del paisaje entendido como un *bel panorama* o una vista agradable; buscan, en cambio, analizar otros factores, como la historia, el ambiente natural y los valores colectivos. La legislación reciente es una invitación para considerar el paisaje de una manera extensa, como un encuentro entre la historia y los lugares, como

¹ «La protección y la puesta en valor del paisaje salvaguardan los valores que este expresa como manifestaciones perceptibles de su identidad».

un producto de cultura que vive en el tiempo y opera en el espacio. Se puede decir que estos documentos jurídicos son el fruto de una larga reelaboración de un *tema cultural* que ha ido desembocando en la actualidad en una *política cultural*.

Los instrumentos legislativos han abierto nuevas perspectivas de intervención y exigen un nuevo compromiso por parte de los investigadores. En un futuro cercano parece que el paisaje constituirá el espacio privilegiado de experimentación de las políticas de protección. La actual fragmentación del debate, las aportaciones de los diversos campos del saber y el diálogo con los estudios de campo están llevando hacia intentos de sistematización teórica y reglamentaria.

La llamada al paisaje como historia, presente en la constitución italiana, impone a la investigación una tarea civil e institucional. Desde hace tiempo, y en el sector historiográfico, el tema es objeto de experimentación metodológica. La investigación sobre los caracteres originales que tienen una impronta en el espacio, las transformaciones sufridas por el territorio, la relación con las imágenes artísticas y con las representaciones literarias han marcado diversas escuelas de pensamiento con enfoques diversos. La lectura de estos recorridos será nuestro tema: reconstruir la historia de una idea es el mejor método para comprender sus significados. Seguiremos, por tanto, una trayectoria cronológica, sin pretender abarcarlo todo, con una elección de lecturas y de planteamientos. Tres disciplinas serán las protagonistas del recorrido: la estética, la geografía y la historiografía.

Este trabajo no quiere ser una monografía sobre el paisaje; es un intento de trazar un recorrido metodológico: el paisaje como sedimento de historia y como espacio de investigación historiográfica. Sobre este campo se miden hoy diversas disciplinas, que han dado como resultado debates, eclecticismos metodológicos y conflictos de competencias. El paisaje es un espacio de diálogo en el que la historiografía está presente, pero sin llegar a reivindicar un uso exclusivo.